

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE EL ANÁLISIS DEL IMPACTO EN LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE RECONOCIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ATLÁNTICO-MEDITERRÁNEO.

La presente memoria se redacta en cumplimiento de lo establecido en el artículo 22 quinquies de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por el apartado seis del artículo primero de la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, aprobado por el Estado en virtud del título competencial ex art. 149.1.8.ª CE.

Junto con dicha normativa estatal, es necesario referirse al artículo 139.1 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y el Decreto 103/2005, de 19 de abril, por el que se regula el Informe de evaluación del enfoque de derechos de la Infancia en los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno.

La finalidad de este informe será garantizar la legalidad, acierto e incidencia de los Proyectos de Ley y Reglamentos que apruebe el Consejo de Gobierno, en orden al pleno respecto de los derechos de los niños y niñas, según la Convención de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y su concreción en el resto de la normativa internacional, así como en la estatal y la autonómica que son aplicables en materia de menores.

A tal efecto, y según lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 103/2005, al acuerdo de iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición se acompañará una memoria que ponga de manifiesto cómo afecta la aplicación de la norma a los menores de edad, cualquiera que sea esa repercusión, y que permita evaluar el Centro Directivo competente si se ha dado un enfoque basado en los derechos del niño al contenido de dicha norma.

Examinado el texto del proyecto normativo desde el punto de vista del impacto que podría producir el mismo en la infancia y la adolescencia, la norma tiene un carácter neutro, ya que no tiene un impacto directo, al respecto, atendiendo al objeto y ámbito subjetivo de aplicación.

LA SECRETARIA GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA
Fdo.: Rosa María Ríos Sánchez



FIRMADO POR	ROSA MARIA RIOS SANCHEZ	24/01/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA2GH6B5FUCFZG27EL5NTHWQ9BD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	